



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

## COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

### **AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJAP-PJ**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, designada por acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital y formalizada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2024-P-CSJAP-PJ, extiende la convocatoria a nivel nacional para todos los abogados interesados en participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac. Este proceso se llevará a cabo conforme al "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Los cargos a convocar son los siguientes:

N°	NIVEL	CANTIDAD
1	JUEZ ESPECIALIZADO	18
2	JUEZ DE PAZ LETRADO	02
<b>TOTAL</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>20</b>

El presente aviso, las bases y el cronograma en su integridad podrán ser visualizadas en la página web, redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

**LA COMISIÓN.**





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
1	<b>Publicación de la convocatoria</b> Página web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en el Diario de mayor circulación y redes sociales. Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac (adjuntando Aviso, Cronograma y Bases).	Del 18 al 26 de abril de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
2	<b>Inscripción de postulantes</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.</li><li>- De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a></li></ul>	Del 29 de abril al 07 de mayo de 2024	<b>Postulante</b>
3	<b>Presentación de la declaración jurada</b> En el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República.	08 y 09 de mayo de 2024	<b>Postulante</b>
4	<b>Evaluación de solicitudes y documentos de postulación.</b>	Del 10 al 14 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
5	<b>Publicación de postulantes aptos.</b>	15 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
6	<b>Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de postulantes aptos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.</li><li>- De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a></li></ul> <b>Presentación de tachas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.</li><li>- De forma virtual al correo electrónico: <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a></li></ul> <b>Se debe adjuntar prueba sustentatoria</b>	16, 17 y 20 de mayo de 2024	<b>Ciudadanas(os)</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

7	<b>Traslado de tachas a los postulantes.</b>	21 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
8	<b>Descargo de tachas.</b>	22, 23, 24, 27 y 28 de mayo de 2024	<b>Postulantes</b>
9	<b>Resolución de tachas y recursos de reconsideración.</b>	29, 30 y 31 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
10	<b>Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos.</b>	03 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
11	<b>Evaluación de Conocimientos.</b>	04 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
12	<b>Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos.</b>	04 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
15	<b>Presentación de Curriculum Vitae documentado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.</li><li>- De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a></li></ul>	Del 05 de junio al 10 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
16	<b>Evaluación de Curriculum Vitae.</b>	11 y 12 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
17	<b>Publicación de resultados de evaluación curricular.</b>	13 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
18	<b>Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de resultados de evaluación curricular</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el</li></ul>	14 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a>		
19	<b>Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para entrevista.</b>	17 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
20	<b>Entrevista Personal.</b>	18 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
21	<b>Resultados de la entrevista personal.</b>	19 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
22	<b>Publicación de la nota final.</b>	20 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
23	<b>Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales</b> - De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a>	21 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
24	<b>Resultados de los recursos de reconsideración.</b>	24 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
25	<b>Publicación de la Nómina Postulantes Aptos.</b>	25 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
26	<b>Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación.</b>	<b>Por determinar</b>	<b>Consejo Ejecutivo Distrital</b>
27	<b>Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios.</b>	<b>Por determinar</b>	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ABOGADOS HÁBILES PARA SER INCORPORADOS EN EL REGISTRO DISTRITAL TRANSITORIO DE JUECES SUPERNUMERARIOS (JUECES ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS Y PAZ LETRADOS) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC.**

**(CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJAP-PJ)**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2024-P-CSJAP-PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N° 399-2020-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° y la Resolución Administrativa N° 00293- 2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final, del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", **CONVOCA** a nivel nacional, a todos los abogados (as) que deseen participar en el Concurso para elegir y designar a los Jueces Supernumerarios.

**BASE LEGAL**

- Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277.
- Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Resolución administrativa N° 399-2020-CE-PJ.
- Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial y sus modificatorias.

**1. OBJETIVO:**

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, a fin de ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, en los siguientes niveles:

- Juez Especializado o Mixto.
- Juez de Paz Letrado.

**2. NIVELES Y ESPECIALIZACIÓN:**

NIVEL	ESPECIALIDAD	PLAZAS REQUERIDAS
<b>JUEZ ESPECIALIZADO</b>	Juzgado de Investigación Preparatoria	<b>05</b>
	Juzgado de Familia	<b>03</b>
	Juzgado Civil	<b>03</b>
	Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio	<b>01</b>
	Juzgado de Familia Transitorio sub	<b>01</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

	Especializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	
	Juzgado Penal Unipersonal	<b>03</b>
	Juzgado de Trabajo	<b>02</b>
<b>JUEZ DE PAZ LETRADO</b>	Juzgado de Paz Letrado	<b>02</b>
<b>JUEZ MIXTO</b>	Juzgado Mixto	<b>00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>20</b>

### 3. REQUISITOS PARA POSTULAR:

#### 3.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR

Son los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial;

- A) Ser peruano de nacimiento.
- B) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- C) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- D) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- E) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- F) La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.
- G) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- H) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

#### 3.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL

Son los establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

##### 3.2.1. Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto supernumerario:

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**3.2.2. Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado Supernumerario:**

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**4. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE A PRESENTAR**

La documentación deberá respetar el siguiente **ORDEN**:

- a) Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico. **(Anexo 01)**
- b) Curriculum Vitae. (sin documentar)
- c) Copia Legalizada o Fedatada del Título de Abogado.
- d) Certificado de habilidad del Colegio de abogados a donde pertenece.
- e) Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las Últimas elecciones o en su caso, la dispensa respectiva.
- f) 02 fotografías recientes de frente, tamaño pasaporte.
- g) Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA
- h) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos - REDAM. **(Anexo 03)**
- i) Antecedentes policiales.
- j) Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.
- k) Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo – DJI.
- l) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical. **(Anexo 03)**
- m) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular. **(Anexo 03)**
- n) Declaración jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso. **(Anexo 03)**
- o) Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N° 30353. **(Anexo 03)**
- p) Declaración jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en el cargo judicial o fiscal. **(Anexo 03)**
- q) Declaración jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa; fraudulenta o





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- en estado de insolvencia. **(Anexo 03)**
- r) Declaración jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme. **(Anexo 03)**
  - s) Declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. **(Anexo 03)**
  - t) Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277. **(Anexo 03)**
  - u) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la Fotocopia del carnet del CONADIS, para acceder a la bonificación que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973.
  - v) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente reglamento transitorio.
  - w) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
  - x) Constancia de experiencia en labor jurisdiccional.

**Los anexos 2 y 3, serán utilizados para la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas, con firma y huella digital.**

En caso de detectarse falsedad en las declaraciones juradas, el postulante será automáticamente excluido del concurso, sin perjuicio de remitirse las copias al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

El postulante presentará una solicitud con toda la documentación requerida en forma física o virtual en la **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac**, sitio en el Primer Piso de la Sede Central – Av. Díaz Bárcenas N° 100 – Abancay – Abancay – Apurímac, en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm, o en el siguiente correo: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma, según detalle:





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

**Señor Juez Superior: Dr. WILMAR DE LA CRUZ GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC.

Presente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS N° 01-2024**

NIVEL AL QUE POSTULA:  
ESPECIALIDAD:  
APELLIDOS Y NOMBRES:  
DNI:  
DOMICILIO:  
CELULAR N°:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
N° DE FOLIOS PRESENTADO:

El postulante presentara su documentación en forma física, de la siguiente forma:

1. **FOLDER DE COLOR ROJO** : Para postular al cargo de JUEZ ESPECIALIZADO Y/O MIXTO
2. **FOLDER DE COLOR VERDE:** Para postular al cargo de JUEZ DE PAZ LETRADO
5. **REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:**
  - 5.1. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior de Justicia del Apurímac.
  - 5.2. Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las declaraciones juradas establecidas en las presentes bases. La calificación será en términos de APTO y NO APTO.
  - 5.3. En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.
6. **VALORACION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
  - 6.1. La fase de evaluación de conocimiento y la fase de evaluación curricular con puntaje tienen carácter eliminatorio; en todo caso el postulante deberá obtener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal.





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

## 7. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

- 7.1. La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Apurímac, quienes desarrollarán el banco de preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el balotario de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.
- 7.2. La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:
- Conocimiento de la especialidad a la que postula.
  - Razonamiento Jurídico.
  - Capacidad creativa y de interpretación.
  - Cultura Jurídica.
  - Capacidad de redacción y de solución de conflictos.
- 7.3. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como apto (A); y no apto (NA).
- La Comisión deberá publicar en la página web de la corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.
- La fase de conocimientos se llevará a cabo teniendo en cuenta los protocolos de salud establecidos por la Corte Superior de Justicia de Apurímac, esta evaluación se realizará de manera presencial.

## 8. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

El postulante deberá presentar en la **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en el plazo de tres días hábiles**, la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación (Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03), dirigida a la Comisión si la presentación es de manera física y al correo electrónico: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe), si la presentación es de manera virtual, en formato PDF.





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

- 8.1. Conforme al cronograma de Actividades el/la postulante deberá presentar la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación.
- 8.2. En caso que el/la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.
- 8.3. Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tiene como puntaje mínimo aprobatorio el que se detalla en el cuadro siguiente:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las bases del proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto a que postula) elaborados por la Comisión Distrital de Selección.
- La Comisión Distrital deberá publicar en la página web de la Corte, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de evaluación.
- Los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae documentado en copia simple debidamente foliado (números y letras) y firmado en cada hoja, adjuntando dos fotografías pasaporte en fondo blanco.
- Documentos que sustenten el Curriculum Vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes **(Anexo 04)**.
- No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a siete (07) años a la fecha de publicación de la convocatoria.

## **9. ENTREVISTA PERSONAL**

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22º de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

### **Las entrevistas personales constan de 03 etapas:**

- **Preparación de la entrevista.** - La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, el día y la hora de la entrevista por niveles, cada uno de los miembros de la Comisión al realizar la entrevista deberá revisar el Currículum Vitae del/la postulante.
- **Desarrollo de la entrevista.** – Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto y conocimiento del sistema de





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso solicitarlo.

- **Calificación de la Entrevista.** - El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la entrevista personal es de cincuenta (50) puntos, debiendo el responsable designado por la Comisión tener en cuenta lo siguiente:

EVALUACIONES	Trayectoria Profesional Perspectiva del puesto conocimiento del sistema de justicia					
	PUNTAJE					
	Sobresaliente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No Apto
Experiencia académica y profesional.						De 0 a 20 puntos
Vocación.						
Criterios sobre principios jurídicos, opinión sobre el Poder Judicial y conocimiento del Sistema de Justicia.						
Conocimiento de la realidad nacional, buen trato (operadores jurídicos y públicos) y visión clara de su función como Magistrado.						
Sentido de compromiso e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula.						

Rubrica de la entrevista personal:

- **Sobresaliente:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias sobresalientes, trayectoria profesional y conocimientos solidos del sistema de administración de justicia.
- **Muy bueno:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias muy buenas, trayectoria profesional y conocimientos solidos del sistema de administración de justicia.
- **Bueno:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias buenas, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- **Regular:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias regulares, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- **Deficiente:** El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son deficientes, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.
- **No apto:** El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

no aptas, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.

## 10. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL

El cálculo de la nota final se realizará aplicando el siguiente sistema de calificación y tabla de pesos:

<b>Examen de Conocimiento</b>	<b>40%</b>
<b>Evaluación curricular</b>	<b>40%</b>
<b>Entrevista Personal</b>	<b>20%</b>
<b>Nota Final</b>	<b>100%</b>

- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Conocimientos equivale el 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Curriculum Vitae Documentado equivale el 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Entrevista Personal equivale el 20% de la nota final.
- La Nota Final se obtendrá con la suma de los resultados anteriores

## 11. ASPECTOS GENERALES

1. La Comisión Distrital tendrá a su cargo la evaluación de las hojas de vida (Currículum Vitae), los mismos que deberán ser numerados.
2. Los criterios de la evaluación del currículum vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – acceso abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ); lo mismo se aplicará para la entrevista personal.  
Las tachas se formulan por escrito (en forma física o virtual) y debe adjuntarse prueba sustentatoria, las cuales deben presentarse en Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior, o correo [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) para su remisión a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito (en forma física o virtual), acompañando de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro de los plazos fijados en las bases; luego la Comisión resolverá lo pertinente en el plazo de tres días hábiles. La Comisión al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, colegio de abogados, facultades de derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres días hábiles adicionales.
3. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificada(o) del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
4. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

5. La entrevista personal será pública y filmada.
6. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, está será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia De Apurímac.
7. Culminado el proceso de selección la comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.
8. Conforme señala el artículo 7 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios N° 399-2020, **un (01) representante del Colegio de Abogados del Apurímac** participará en calidad de veedor del presente proceso.

## 12. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes, Currículums Vitae y toda documentación se hará en la oficina de **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac**, sitio en el Primer Piso de la Sede Central - Av. Díaz Bárcenas N° 100 – Abancay – Abancay - Apurímac, en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm, o en el siguiente correo: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma.

**NOTA: Toda documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras) y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.**

## 13. DISPOSICIONES FINALES:

1. Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.
2. Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

**LA COMISIÓN.**





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 01**  
**FORMATO DE SOLICITUD**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LACORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

(La consignación de todos, son de carácter obligatorio y deben ser llenados con letra imprenta legible)

**I. DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
TELÉFONO DE DOMICILIO	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

**(\*) Correo principal y correo alternativo**

**II. PEDIDO**

Solicito mi inscripción como POSTULANTE en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a través de la Convocatoria 01-2024, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X)	INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
JUEZ DE PAZ LETRADO		

**TIEMPO COMO ABOGADO:** Desde su colegiatura hasta la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MES	DÍA

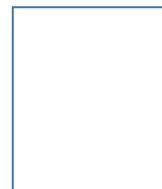
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_  
N° DE COLEGIATURA \_\_\_\_\_.

**POR TODO LO EXPUESTO:** Pido a Ud., señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado:

OTROSI DIGO: Adjunto documentos en folios (     ).

Abancay, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°



Huella





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 02**  
**DECLARACIÓN JURADA**

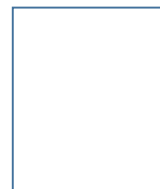
**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, ante usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico Ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Abancay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N° \_\_\_\_\_



Huella

**NOTA: Si el Postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del Proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales que corresponda.**







**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) \_\_\_\_\_, ante usted me presento y digo que:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. Está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).  
 Sí  No
- b. Se encuentra afiliado a una organización política o sindical.  
 Sí  No
- c. Ha sido condenado ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio no habilita para postular.  
 Sí  No
- d. Está inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), previsto en la Ley N° 30353.  
 Sí  No
- e. Ha sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.  
 Sí  No
- f. Se encuentra en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.  
 Sí  No
- g. Ha sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante decisión firme.  
 Sí  No
- h. Está incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, u otros de acuerdo con ley, al momento de su inscripción.  
 Sí  No
- i. Tiene impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por tazon de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, pal momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277:
  - Con jueces de la Corte Suprema  
 Sí  No
  - Con jueces superiores, jueces, secretarios y relatores de Sala, secretarios de juzgados, en el mismo distrito judicial.  
 Sí  No





**Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

- j. Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

Sí

No

De encontrarse procesado señalar los datos del expediente materia de proceso.....  
.....

Abancay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°

Huella





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**ANEXO 04**  
**TABLA DE PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR**  
**JUEZ ESPECIALIZADO Y JUEZ DE PAZ LETRADO**  
**CRITERIOS**

Rubro	Puntaje Máximo por rubro
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Máximo 46 puntos</b>
<b>1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines</b>	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines</b>	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA</b>	<b>Hasta 16 puntos</b>
20	16 puntos.
19	15 puntos.
18	14 puntos.
17	13 puntos.
16	12 puntos.
15	11 puntos.
14	10 puntos.
<b>1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno). Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	Hasta 15 puntos.
<b>1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno). Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	Hasta 02 puntos.
<b>1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una). Con una duración mínima de 5 días o 30 horas. Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	Hasta 05 puntos.
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>	<b>Máximo 48 puntos.</b>
<b>2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles.</b>	Hasta 48 puntos.
<b>2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año).</b>	
<b>2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año).</b>	
<b>2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos).</b>	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>	<b>Máximo 06 puntos.</b>
<b>Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva).</b>	Hasta 06.
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS.</b>

**Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado**

- Para el primer nivel de la carrera judicial o fiscal, califica un grado de maestro (a) o los concluidos de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor (a) o un grado de maestro (a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor (a) o grado de maestro (a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad del (de la) postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS**

**AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJAP-PJ**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, designada por acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital y formalizada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2024-P-CSJAP-PJ, extiende la convocatoria a nivel nacional para todos los abogados interesados en participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac. Este proceso se llevará a cabo conforme al "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Los cargos a convocar son los siguientes:

<b>N°</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<b>JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO</b>	<b>18</b>
<b>2</b>	<b>JUEZ DE PAZ LETRADO</b>	<b>02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>20</b>

El presente aviso, las bases y el cronograma en su integridad podrán ser visualizadas en la página web, redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

**LA COMISIÓN.**





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
<b>1</b> <b>Publicación de la convocatoria</b> Página web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en el Diario de mayor circulación y redes sociales. Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac (adjuntando Aviso, Cronograma y Bases).	Del 18 al 26 de abril de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>2</b> <b>Inscripción de postulantes</b> - De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a>	Del 29 de abril al 07 de mayo de 2024	<b>Postulante</b>
<b>3</b> <b>Presentación de la declaración jurada</b> En el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la Republica.	08 y 09 de mayo de 2024	<b>Postulante</b>
<b>4</b> <b>Evaluación de solicitudes y documentos de postulación.</b>	Del 10 al 14 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>5</b> <b>Publicación de postulantes aptos.</b>	15 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>6</b> <b>Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de postulantes aptos</b> - De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a> <b>Presentación de tachas</b> - De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico: <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a> <b>Se debe adjuntar prueba sustentatoria</b>	16, 17 y 20 de mayo de 2024	<b>Postulante / Ciudadano(a)</b>





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

<b>7</b>	<b>Traslado de tachas a los postulantes.</b>	21 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>8</b>	<b>Descargo de tachas.</b>	22, 23, 24, 27 y 28 de mayo de 2024	<b>Postulantes</b>
<b>9</b>	<b>Resolución de tachas y recursos de reconsideración.</b>	29, 30 y 31 de mayo de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>10</b>	<b>Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos.</b>	03 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>11</b>	<b>Evaluación de Conocimientos.</b>	04 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>12</b>	<b>Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos.</b>	04 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>15</b>	<b>Presentación de Currículum Vitae documentado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.</li><li>- De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a></li></ul>	Del 05 al 10 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
<b>16</b>	<b>Evaluación de Currículum Vitae.</b>	11 y 12 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>17</b>	<b>Publicación de resultados de evaluación curricular.</b>	13 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
<b>18</b>	<b>Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de resultados de evaluación curricular</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el</li></ul>	14 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

	horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a>		
19	<b>Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para entrevista.</b>	17 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
20	<b>Entrevista Personal.</b>	18 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
21	<b>Resultados de la entrevista personal.</b>	19 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
22	<b>Publicación de la nota final.</b>	20 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
23	<b>Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales</b> - De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm. - De forma virtual al correo electrónico <a href="mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe">conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe</a>	21 de junio de 2024	<b>Postulantes</b>
24	<b>Resultados de los recursos de reconsideración.</b>	24 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
25	<b>Publicación de la Nómina Postulantes Aptos.</b>	25 de junio de 2024	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>
26	<b>Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación.</b>	<b>Por determinar</b>	<b>Consejo Ejecutivo Distrital</b>
27	<b>Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios.</b>	<b>Por determinar</b>	<b>Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ABOGADOS HÁBILES PARA SER INCORPORADOS EN EL REGISTRO DISTRITAL TRANSITORIO DE JUECES SUPERNUMERARIOS (JUECES ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS Y PAZ LETRADOS) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC.**

**(CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJAP-PJ)**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2024-P-CSJAP-PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N° 399-2020-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° y la Resolución Administrativa N° 00293- 2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final, del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", **CONVOCA** a nivel nacional, a todos los abogados (as) que deseen participar en el Concurso para elegir y designar a los Jueces Supernumerarios.

**BASE LEGAL**

- Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277.
- Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Resolución administrativa N° 399-2020-CE-PJ.
- Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial y sus modificatorias.

**1. OBJETIVO:**

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, a fin de ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, en los siguientes niveles:

- Juez Especializado o Mixto.
- Juez de Paz Letrado.

**2. NIVELES:**

N°	NIVEL	CANTIDAD
1	JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	18
2	JUEZ DE PAZ LETRADO	02
<b>TOTAL</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>20</b>





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**3. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**3.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR**

Son los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial;

- A) Ser peruano de nacimiento.
- B) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- C) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- D) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- E) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- F) La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.
- G) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- H) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

**3.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL**

Son los establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

**3.2.1. Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto supernumerario:**

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**3.2.2. Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado Supernumerario:**

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

prestado en forma simultánea.

#### 4. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE A PRESENTAR

La documentación deberá respetar el siguiente **ORDEN**:

- a) Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico. **(Anexo 01)**
- b) Curriculum Vitae. (sin documentar)
- c) Copia Legalizada o Fedatada del Título de Abogado.
- d) Certificado de habilidad del Colegio de abogados a donde pertenece.
- e) Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las Últimas elecciones o en su caso, la dispensa respectiva.
- f) 02 fotografías recientes de frente, tamaño pasaporte.
- g) Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA
- h) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos - REDAM. **(Anexo 03)**
- i) Antecedentes policiales.
- j) Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.
- k) Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo – DJI.
- l) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical. **(Anexo 03)**
- m) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular. **(Anexo 03)**
- n) Declaración jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso. **(Anexo 03)**
- o) Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N° 30353. **(Anexo 03)**
- p) Declaración jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en el cargo judicial o fiscal. **(Anexo 03)**
- q) Declaración jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa; fraudulenta o en estado de insolvencia. **(Anexo 03)**
- r) Declaración jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme. **(Anexo 03)**
- s) Declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. **(Anexo 03)**
- t) Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277. **(Anexo 03)**

- u) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la Fotocopia del carnet del CONADIS, para acceder a la bonificación que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973.
- v) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente reglamento transitorio.
- w) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
- x) Constancia de experiencia en labor jurisdiccional.

**Los anexos 2 y 3, serán utilizados para la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas, con firma y huella digital.**

En caso de detectarse falsedad en las declaraciones juradas, el postulante será automáticamente excluido del concurso, sin perjuicio de remitirse las copias al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

El postulante presentará una solicitud con toda la documentación requerida en forma física o virtual en la **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac**, sitio en el Primer Piso de la Sede Central – Av. Díaz Bárcenas N° 100 – Abancay – Abancay – Apurímac, en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm, o en el siguiente correo: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma, según detalle:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

**Señor Juez Superior: Dr. WILMAR DE LA CRUZ GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES  
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC.

Presente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS N° 01-2024**

NIVEL AL QUE POSTULA:  
ESPECIALIDAD:  
APELLIDOS Y NOMBRES:  
DNI:  
DOMICILIO:  
CELULAR N°:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
N° DE FOLIOS PRESENTADO:



**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

El postulante presentara su documentación en forma física, de la siguiente forma:

- 1. FOLDER DE COLOR ROJO :** Para postular al cargo de JUEZ ESPECIALIZADO Y/O MIXTO
  - 2. FOLDER DE COLOR VERDE:** Para postular al cargo de JUEZ DE PAZ LETRADO
- 5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:**

- 5.1. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior de Justicia del Apurímac.
- 5.2. Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las declaraciones juradas establecidas en las presentes bases. La calificación será en términos de APTO y NO APTO.
- 5.3. En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

**6. VALORACION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 6.1. La fase de evaluación de conocimiento y la fase de evaluación curricular con puntaje tienen carácter eliminatorio; en todo caso el postulante deberá obtener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal.

**7. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

- 7.1. La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Apurímac, quienes desarrollarán el banco de preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el balotarlo de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.
- 7.2. La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:
  - Conocimiento de la especialidad a la que postula.
  - Razonamiento Jurídico.
  - Capacidad creativa y de interpretación.
  - Cultura Jurídica.
  - Capacidad de redacción y de solución de conflictos.

Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- 7.3. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como apto (A); y no apto (NA).
- La Comisión deberá publicar en la página web de la corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.
- La fase de conocimientos se llevará a cabo teniendo en cuenta los protocolos de salud establecidos por la Corte Superior de Justicia de Apurímac, esta evaluación se realizará de manera presencial.

## 8. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

El postulante deberá presentar en la **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en el plazo de tres días hábiles**, la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación (Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03), dirigida a la Comisión si la presentación es de manera física y al correo electrónico: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe), si la presentación es de manera virtual, en formato PDF.

- 8.1. Conforme al cronograma de Actividades el/la postulante deberá presentar la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación.
- 8.2. En caso que el/la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.
- 8.3. Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tiene como puntaje mínimo aprobatorio el que se detalla en el cuadro siguiente:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las bases del proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto a que postula) elaborados por la Comisión Distrital de Selección.

Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- La Comisión Distrital deberá publicar en la página web de la Corte, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de evaluación.
- Los postulares deberán presentar su Curriculum Vitae documentado en copia simple debidamente foliado (números y letras) y firmado en cada hoja, adjuntando dos fotografías pasaporte en fondo blanco.
- Documentos que sustenten el Curriculum Vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes (**Anexo 04**).
- No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a siete (07) años a la fecha de publicación de la convocatoria.

## 9. ENTREVISTA PERSONAL

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22º de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

### Las entrevistas personales constan de 03 etapas:

- **Preparación de la entrevista.** - La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, el día y la hora de la entrevista por niveles, cada uno de los miembros de la Comisión al realizar la entrevista deberá revisar el Currículum Vitae del/la postulante.
- **Desarrollo de la entrevista.** - Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto y conocimiento del sistema de justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso solicitarlo.
- **Calificación de la Entrevista.** - El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la entrevista personal es de cincuenta (50) puntos, debiendo el responsable designado por la Comisión tener en cuenta lo siguiente:

EVALUACIONES	Trayectoria Profesional Perspectiva del puesto conocimiento del sistema de justicia					
	PUNTAJE					
CRITERIOS	Sobresaliente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No Apto
Experiencia académica y profesional.	Igual o mayor de 86 puntos hasta 100 puntos	Igual o mayor de 71 puntos hasta 85 puntos	Igual o mayor de 50 puntos hasta 70 puntos	Igual o mayor de 36 puntos hasta 50 puntos	Igual o mayor de 21 puntos hasta 35 puntos	De 0 a 20 puntos
Vocación.						
Criterios sobre principios jurídicos, opinión sobre el Poder Judicial y conocimiento del Sistema de Justicia.						

Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Conocimiento de la realidad nacional, buen trato (operadores jurídicos y públicos) y visión clara de su función como Magistrado.						
Sentido de compromiso e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula.						

Rubrica de la entrevista personal:

- **Sobresaliente:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias sobresalientes, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- **Muy bueno:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias muy buenas, trayectoria profesional y conocimientos sólidos del sistema de administración de justicia.
- **Bueno:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias buenas, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- **Regular:** El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias regulares, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- **Deficiente:** El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son deficientes, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.
- **No apto:** El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son no aptas, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.

## 10. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL

El cálculo de la nota final se realizará aplicando el siguiente sistema de calificación y tabla de pesos:

<b>Examen de Conocimiento</b>	<b>40%</b>
<b>Evaluación curricular</b>	<b>40%</b>
<b>Entrevista Personal</b>	<b>20%</b>
<b>Nota Final</b>	<b>100%</b>

- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Conocimientos equivale el 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Curriculum Vitae Documentado equivale el 40% de la nota final.

Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- La calificación obtenida en la Fase de Entrevista Personal equivale el 20% de la nota final.
- La Nota Final se obtendrá con la suma de los resultados anteriores

## 11. ASPECTOS GENERALES

1. La Comisión Distrital tendrá a su cargo la evaluación de las hojas de vida (Currículum Vitae), los mismos que deberán ser numerados.
2. Los criterios de la evaluación del currículum vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – acceso abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ); lo mismo se aplicará para la entrevista personal.  
Las tachas se formulan por escrito (en forma física o virtual) y debe adjuntarse prueba sustentatoria, las cuales deben presentarse en Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior, o correo [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) para su remisión a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito (en forma física o virtual), acompañando de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro de los plazos fijados en las bases; luego la Comisión resolverá lo pertinente en el plazo de tres días hábiles. La Comisión al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, colegio de abogados, facultades de derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres días hábiles adicionales.
3. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificada(o) del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
4. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
5. La entrevista personal será pública y filmada.
6. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, esta será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia De Apurímac.
7. Culminado el proceso de selección la comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.
8. Conforme señala el artículo 7° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, **un (01) representante del Colegio de Abogados de Apurímac** participará en calidad de veedor del presente proceso.

## 12. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes, Currículums Vitae y toda documentación se hará en la oficina de **mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac**, sitio en el Primer Piso de la Sede Central - Av. Díaz Bárcenas N°





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

100 – Abancay – Abancay - Apurímac, en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm, o en el siguiente correo: [conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe](mailto:conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma.

**NOTA: Toda documentación deberá estar debidamente foliada (números y letras) y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.**

**13. DISPOSICIONES FINALES:**

1. Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.
2. Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

**LA COMISIÓN.**





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 01**  
**FORMATO DE SOLICITUD**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LACORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

(La consignación de todos, son de carácter obligatorio y deben ser llenados con letra imprenta legible)

**I. DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
TELÉFONO DE DOMICILIO	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

**(\*) Correo principal y correo alternativo**

**II. PEDIDO**

Solicito mi inscripción como POSTULANTE en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a través de la Convocatoria 01-2024, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X)	INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
JUEZ DE PAZ LETRADO		

**TIEMPO COMO ABOGADO:** Desde su colegiatura hasta la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MES	DÍA

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_  
N° DE COLEGIATURA \_\_\_\_\_.

**POR TODO LO EXPUESTO:** Pido a Ud., señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado:

OTROSI DIGO: Adjunto documentos en folios (     ).

Abancay, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°



Huella





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO 02**  
**DECLARACIÓN JURADA**

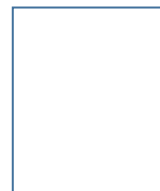
**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, ante usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico Ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Abancay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

\_\_\_\_\_  
 Firma del postulante  
 DNI N° \_\_\_\_\_



Huella

**NOTA: Si el Postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del Proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales que corresponda.**





**Corte Superior de Justicia de Apurímac**  
**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACION JURADA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) \_\_\_\_\_, ante usted me presento y digo que:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. Está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).  
 Sí  No
- b. Se encuentra afiliado a una organización política o sindical.  
 Sí  No
- c. Ha sido condenado ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio no habilita para postular.  
 Sí  No
- d. Está inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), previsto en la Ley N° 30353.  
 Sí  No
- e. Ha sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.  
 Sí  No
- f. Se encuentra en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.  
 Sí  No
- g. Ha sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante decisión firme.  
 Sí  No
- h. Está incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, u otros de acuerdo con ley, al momento de su inscripción.  
 Sí  No
- i. Tiene impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por tazon de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, pal momento de su inscripción, conforme al artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277:
  - Con jueces de la Corte Suprema  
 Sí  No
  - Con jueces superiores, jueces, secretarios y relatores de Sala, secretarios de juzgados, en el mismo distrito judicial.  
 Sí  No





Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- j. Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

Sí

No

De encontrarse procesado señalar los datos del expediente materia de proceso.....  
.....

Abancay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
DNI N°

Huella



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

**ANEXO 04**  
**TABLA DE PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR**  
**JUEZ ESPECIALIZADO Y JUEZ DE PAZ LETRADO**  
**CRITERIOS**

Rubro	Puntaje Máximo por rubro
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Máximo 46 puntos</b>
<b>1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines</b>	
1.1.1. <i>Grado de Doctor</i>	<i>20 puntos</i>
1.1.1. <i>Grado de Maestro</i>	<i>18 puntos</i>
<b>1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines</b>	
1.2.1. <i>Estudios concluidos de Doctorado</i>	<i>12 puntos</i>
1.2.1. <i>Estudios concluidos de Maestría</i>	<i>10 puntos</i>
<b>1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA</b>	<b>Hasta 16 puntos</b>
20	<i>16 puntos.</i>
19	<i>15 puntos.</i>
18	<i>14 puntos.</i>
17	<i>13 puntos.</i>
16	<i>12 puntos.</i>
15	<i>11 puntos.</i>
14	<i>10 puntos.</i>
<b>1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno). Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	<i>Hasta 15 puntos.</i>
<b>1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno). Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	<i>Hasta 02 puntos.</i>
<b>1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una). Con una duración mínima de 5 días o 30 horas. Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.</b>	<i>Hasta 05 puntos.</i>
<b>II. Experiencia y Trayectoria Profesional</b>	<b>Máximo 48 puntos.</b>
<b>2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles.</b>	
<b>2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año).</b>	
<b>2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año).</b>	<i>Hasta 48 puntos.</i>
<b>2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos).</b>	
<b>III. Experiencia en Investigación Jurídica</b>	<b>Máximo 06 puntos.</b>
<b>Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva).</b>	<i>Hasta 06.</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS.</b>

**Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado**

- Para el primer nivel de la carrera judicial o fiscal, califica un grado de maestro (a) o los concluidos de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor (a) o un grado de maestro (a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor (a) o grado de maestro (a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad del (de la) postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.